

1. Antecedentes.

El Plan General de Sierra Engarcerán, junto con su estudio de impacto ambiental, se expuso al público en julio de 2004, mes en que se publicó la Ley de Ordenación del Territorio y Protección del Paisaje.

En marzo de 2006 se redactó un Estudio de Paisaje de acuerdo a los contenidos de la LOTPP, que ahora debe adaptarse al Reglamento del Paisaje, publicado en agosto de 2006.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, el Plan de Participación Pública desarrollado para este Estudio de Paisaje se adaptará a la fase en que se encuentra el procedimiento

2. Fases de elaboración y aplicación.

El Estudio de Paisaje se elaborará en tres fases:

- Estudios preliminares.
- Consultas ciudadanas y suministro e intercambio de información.
- Estudio definitivo.

3. Objetivos.

Los objetivos de este Plan de Participación Pública son los siguientes:

1. Informar del derecho a participar y los mecanismos para hacerlo.
2. Facilitar el acceso del público a los aspectos relevantes del Estudio de Paisaje.
3. Sugerir aspectos clave y recabar información procedente de partes interesadas.
4. Incorporar la información recibida al Estudio de Paisaje.

4. Público interesado y afectado.

Se define el siguiente público objetivo:

- Administraciones locales: Ayuntamiento de Sierra Engarcerán y ayuntamientos limítrofes: Albocacer, Sarratella, Vilanova d'Alcolea, Benlloch, Vall d'Alba, Les Useres y Culla.
- Administración autonómica: Servicio de apoyo técnico del Área de Urbanismo y Servicio de ordenación sostenible del medio del Área de

Conservación de Espacios Naturales, ambos del Departamento de Ordenación del Territorio de la Consellería de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

- Informantes clave individuales o en representación de asociaciones locales a propuesta del Ayuntamiento de Sierra Engarcerán.
- Población residente en general.

Partiendo de que el paisaje no está compartimentado por límites administrativos, la consulta a las administraciones locales del entorno pretende coordinar la clasificación y valoración del paisaje en Sierra Engarcerán con los territorios limítrofes.

Por su parte, la consulta a los departamentos de la administración autonómica se dirige a la identificación de instrumentos o directrices con los que deba coordinarse este estudio de paisaje, particularmente en lo referente a la integración del lugar de interés comunitario (LIC) que ocupa la mayor parte del término municipal de Sierra Engarcerán.

La consulta a informantes clave y población en general resulta esencial para la identificación de las unidades y recursos del paisaje en el término municipal y su valoración desde la perspectiva local. Igualmente, junto con el Ayuntamiento de Sierra Engarcerán, estas consultas deberán definir los objetivos de calidad de cada unidad de paisaje y las normas de integración paisajística que deberán implementarse para su consecución.

5. Metodología y actividades a realizar.

Primera fase. Estudios preliminares.

Se identificarán y valorarán con criterios técnicos los aspectos clave del Estudio de Paisaje que deben guiar la valoración del territorio: unidades y recursos del paisaje.

Se realizarán consultas con entidades locales limítrofes con el objeto de conocer el desarrollo de los estudios de paisaje en sus respectivos términos municipales. Este aspecto es clave habida cuenta de que las unidades de paisaje compartidas deben ser coincidentes.

Se realizarán consultas con servicios seleccionados de la Consellería de Medio Ambiente con objeto de obtener directrices específicas y conocer posibles normas de aplicación de carácter sectorial.

Segunda fase. Consultas ciudadanas y suministro e intercambio de información.

a) Consultas ciudadanas.

Por consultas ciudadanas se entiende, en el marco de este Plan de Participación Pública, las entrevistas personales y sesiones de trabajo realizadas con informantes clave individuales o en representación de asociaciones.

Las consultas tienen como objetivo principal la identificación de recursos del paisaje no detectados en los estudios preliminares, así como la supervisión de estos estudios en lo referente tanto a la delimitación de las unidades de paisaje como a la valoración de éstas y del conjunto de recursos del paisaje identificados.

b) Suministro e intercambio de información.

Por suministro e intercambio de información se entiende, en el marco de este Plan de Participación Pública, la puesta a disposición del público en general de los avances realizados en el Estudio de Paisaje (estudios previos, consultas ciudadanas y estudio definitivo), así como la recepción de alegaciones, propuestas y sugerencias por parte del público.¹

Los mecanismos de suministro e intercambio de información son los siguientes:

- Información en tableros de anuncios en dependencias municipales de Sierra Engarcerán, Rosildos e Ibarsos.
- Presencia física de documentos en las dependencias municipales de Sierra Engarcerán.
- Consulta de documentos, formulario de participación y encuesta en la página web municipal.

Tercera fase. Estudio definitivo.

Una vez finalizada la fase anterior, los resultados obtenidos a través de las consultas ciudadanas y del proceso de suministro e intercambio de información se incorporarán en el estudio de paisaje definitivo.

6. Evaluación periódica del proceso de participación.

El proceso de participación se evaluará al término de la consulta pública, siendo ésta la evaluación definitiva salvo requerimiento justificado de parte interesada o estimación de insuficiencia de resultados por parte de los responsables de la ejecución.

Se redactarán informes que recojan los resultados de las consultas a entidades locales, de cada una de las consultas ciudadanas por separado y

¹ Se definirá y pondrá a disposición del público interesado el Plan de Participación Pública y se irán incorporando el resto de contenidos conforme se desarrolle.

de las aportaciones recibidas a través del proceso de suministro e intercambio de información.

Los informes se pondrán a disposición del público en general en las dependencias municipales y/o en la página web del Ayuntamiento.

7. Responsable de la ejecución.

El responsable de la ejecución del Plan es el Ayuntamiento de Sierra de Engarcerán como promotor del proyecto y parte necesariamente implicada en el proceso de participación pública.